

## **SESIÓN ORDINARIA 5 DE MARZO DE 2015**

*Asistentes: José María Abárzuza Goñi, Mario Fabo Calero, Martín Fuentes Medina, Marta Laparte Catalán, Javier León Bertol, Ignacio Moreno Sobejano, Gloria Munárriz Ezquerro, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina. No asisten a la sesión habiendo excusado su asistencia: José Manuel Cantín García y Vicente Jesús Navarro Goñi.*

*En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 5 de marzo de 2015, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria Miren Edurne Chasco Garralda al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.*

### **1º.- Aprobación acta sesión anterior (11.12.14).**

*Por la Secretaría se informa que no habiéndose adjuntado a todos los concejales el texto correspondiente al acta de sesión celebrada el 11 de diciembre de 2014, se pospone su aprobación a la próxima sesión ordinaria que se celebre.*

### **2º.- Comunicaciones Oficiales.**

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

*Resolución 629/2014 de 2 de diciembre, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se amplía el gasto autorizado para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación infantil de titularidad municipal curso 2013-2014 complementándose el importe abonado, correspondiendo a Marcilla 17.239,24 €.*

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4

*Procedimiento ordinario nº: 409/2014, señalando la celebración de los actos de conciliación y juicio el 21 de enero de 2015 en relación a demanda formulada frente al Ayuntamiento de Marcilla.*

*Sentencia de 26 de enero de 2015, dictada en procedimiento 409/2014, por la que se absuelve al Ayuntamiento de Marcilla como parte demandada y se estima la demanda formulada contra Gestión Asistencia Ribera S.L condenando a la empresa demandada a abonar a los actores las cantidades reclamadas en concepto de pago de salarios.*

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

*Procedimiento ordinario nº 438/2014, señalando la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio, que tendrá lugar en única y sucesiva convocatoria el próximo día 19 de mayo de 2015 en relación a demanda formulada frente al Ayuntamiento de Marcilla.*

#### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

*Comunicación relativa a propuesta de cifra oficial de población a 1 de enero de 2014, de 2823 habitantes.*

#### TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

*Providencia resolutoria nº 278, relativa a expediente de recurso de alzada número 14-02534 interpuesto por D. Javier Laparte Estañan, Dña. Ana-Isabel Pérez Carrascosa, en nombre y representación de D. Julián Laparte Estañan; Dña. Rita Navarro Estañan y D. Valentín Bolea Goñi, contra resolución del Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Marcilla número 244/2014 de fecha 8 de agosto de 2014, sobre concesión de licencia de actividad para taller mecánico de reparación, por la que se acuerda tener a D. Fermín Jiménez Aranda y a D. Oliver Jiménez Bretos por comparecidos como terceros legitimados en el recurso de alzada.*

*Providencia resolutoria nº 284, relativa a expediente del recurso de alzada número 14-02534, interpuesto por D. Javier Laparte Estañan, Dña. Ana-Isabel Pérez Carrascosa, en nombre y representación de D. Julián Laparte Estañan, Dña. Rita Navarro Estañan y D. Valentín Bolea Goñi contra resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo del Ayto. Marcilla número 244/2014, de fecha 8 de agosto de 2014, sobre concesión de licencia de actividad para taller mecánico de reparación de vehículos, modificando el antecedente de hecho cuarto, último inciso, de la Providencia Resolutoria número 278, de 25 de noviembre de 2014, en el sentido siguiente: donde dice "no habiéndose evacuado tal trámite" debe decir "habiéndose evacuado tal trámite mediante escrito presentado el 7 de noviembre de 2014".*

*RESOLUCIÓN NÚMERO 176, de 29 de enero de 2015, Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Navarra sobre expediente de los recursos de alzada acumulados números 14-02534 y 14-02547 interpuestos por D. Javier Laparte Estañan, Dña. Ana Isabel Pérez Carrascosa en nombre y representación de D. Julián Laparte Estañan, Dña. Rita Navarro Estañan y D. Valentín Bolea Goñi, contra sendas resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo del AYTO. DE MARCILLA de 8 de agosto de 2014, números 244/2014 y 245/2014, sobre concesión de licencia de actividad para taller mecánico de reparación de vehículos y licencia de obras para acondicionamiento de dicho taller, desestimando los recursos de alzada arriba referenciados.*

*Providencia Resolutoria Número 45, de 19 de febrero de 2015, dictada en relación con la Resolución número 176, de fecha 29 de enero de 2015, recaída en el expediente de los recursos de alzada acumulados números 14-02534 y 14-02547 interpuestos por D. Javier Laparte Estañan, Dña. Ana Isabel Pérez Carrascosa en nombre y representación de D. Julián Laparte Estañan, Dña. Rita Navarro Estañan y D. Valentín Bolea Goñi, contra sendas resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo del AYTO. DE MARCILLA de 8 de agosto de 2014, números 244/2014 y 245/2014, sobre concesión de licencia de actividad para taller mecánico de reparación de vehículos y licencia de obras para acondicionamiento de dicho taller, inadmitiendo el escrito presentado por la recurrente en el recurso de alzada referenciado.*

## JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2

*Procedimiento abreviado nº 0000280/2014, admitiendo a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, contra acuerdo del Ayuntamiento de Marcilla por el que se aprueba la plantilla orgánica del año 2014, en lo que se refiere al incremento del complemento del puesto de trabajo en relación a las retribuciones salariales atribuidas al puesto de profesor de saxofón y lenguaje musical, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo, que se seguirá por las normas establecidas para el Procedimiento Abreviado.*

## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución 711/2014, de 31 de diciembre de 2014, del Director General de Administración Local, por la que se concede y abona al Ayuntamiento de Marcilla la cantidad de 17.393,52 € a efectos de compensar la minoración producida en la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio correspondiente al año 2013, a consecuencia de la aplicación en su cuota de bonificaciones correspondientes a cooperativas protegidas y al inicio del ejercicio de actividades empresariales, y por la que se deniega el abono de 135,88€ a efectos de compensación por la minoración producida debida a la aplicación de la bonificación correspondiente al inicio del ejercicio de actividades profesionales de diversos sujetos pasivos.*

### **3º.- Resoluciones de Alcaldía.**

*Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Concejal Delegado de Urbanismo Números 364 a 393 de 2014 y 001 a 038 de 2015.*

### **4º.- Aprobación inicial Presupuesto General 2015.**

Brevemente por el Alcalde se informa sobre el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio 2015 que asciende a 2.581.238,31 € enumerando las inversiones previstas. Se hace constar que el Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio 2015, tal como consta en informe del expediente, incumple la limitación de la Regla de Gasto a que se refiere el artículo art.12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Juan Carlos Pejenaute, concejal que ostenta la presidencia del organismo autónomo Patronato de Música Vicente Fontán, informa sobre la previsión de gastos e ingresos del organismo que ascienden para el ejercicio 2015 a 268.633,01 €.

Previa votación y por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión (nueve votos a favor), se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marcilla para el Ejercicio 2.015 (integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla y del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Música Vicente Fontán) así como sus Bases de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y el artículo 202 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

2º Someter el expediente a exposición pública en secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública sin formularse reclamaciones o alegaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, sin perjuicio de su publicación resumida por capítulos en el Boletín Oficial de Navarra.

#### **5º.- Aprobación inicial Plantilla Orgánica 2015.**

El Alcalde-Presidente da lectura a la relación de puestos de trabajo incluidos en la plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio 2015 así como a la del Patronato de Música Vicente Fontán.

Previa votación y por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión (nueve votos a favor), se acuerda:

1º Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Marcilla y del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Música Vicente Fontán 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.

2º Someter el expediente a exposición pública en secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública sin formularse reclamaciones o alegaciones, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra así como al envío de copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo, incluyendo el personal que los ocupa, a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva.

#### **6º.- Proyecto ampliación red de abastecimiento de agua en conexión a Polígono Industrial- Inicio expediente expropiación forzosa.**

El Alcalde explica la finalidad pretendida por el proyecto que se somete a votación: llevar agua al polígono mediante la conducción de tubería que afecta a fincas particulares en Carretera de Funes, señalando que habiéndose intentado alcanzar acuerdo con todos los propietarios afectados finalmente no se ha alcanzado lo que motiva el inicio del expediente expropiatorio que contemplará las indemnizaciones correspondientes teniendo en cuenta actuaciones similares.

Previa votación con el resultado de ocho votos a favor y uno en contra (Mario Fabo Calero) se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de ampliación de red de abastecimiento de agua en conexión a Polígono Industrial de Marcilla (canalización enterrada en paralelo a la carretera NA-6630 Marcilla-Funes) así como la relación de bienes y derechos afectados por el mismo que se adjunta como Anexo I.

Segundo. – Reconocer y declarar la utilidad pública de las obras en él contempladas, que lleva implícita la aprobación del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobándose el inicio del expediente expropiatorio.

Tercero.– Someter a información pública este acuerdo, en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante un plazo de quince días, mediante su exposición en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Marcilla y su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los diarios de mayor circulación de Navarra, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Cuarto. – Admitir, a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, que cualquier persona natural o jurídica pueda comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Titular	AFECCIONES				DATOS CATASTRALES		
	Ocupación Definitiva	Servidumbre		Ocupación Temporal	Polígono	Parcela	Naturaleza
	(m2)	(ml)	(m2)	(m2)	o		
Díaz Naturana, Miguel Angel	0	47	141	470	5	290	Pastos
Lasheras Zuazu, M <sup>a</sup> Sagrario	0	40	120	400	5	161	Pastos
Garrido López, Carmen	0	47	141	470	5	162	Pastos
Villanueva Boneta, Miguel	0	64	192	640	5	163	Pastos
Landa Boneta, M <sup>a</sup> Begoña	0	52	156	520	5	165	Pastos

#### **7º.- Cesión de locales municipales a asociaciones.**

El concejal Javier Leon explica la relación de cesión de locales que se va a someter a votación, indicando que corresponden a las dos convocatorias efectuadas y a los locales del edificio del antiguo Ayuntamiento y antigua Escuela de Música.

Vistas las convocatorias aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla en sesiones celebradas el día 29 de mayo de 2013 y 11 de diciembre de 2014, para la solicitud por las asociaciones legalmente constituidas de cesión de local municipal para el desarrollo de sus actividades y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de cesión y uso de locales a propuesta de la Comisión Informativa creada al efecto, previa votación y por unanimidad (nueve votos a favor) se acuerda:

*1º Ceder a las Asociaciones que a continuación se relacionan los locales municipales para el desarrollo de sus actividades por un plazo de cuatro años a contar desde el día del presente acuerdo que se detallan a continuación:*

#### ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA MUNICIPAL DE MARCILLA

##### LOCAL:

*Se cede primera planta del antiguo Ayuntamiento en su totalidad, exceptuando antiguo despacho de secretaría cedido a Asociación Cultural Gaiteros de Marcilla. La superficie total de dicho espacio es de 150,86 metros cuadrados, (26,02 %) de la superficie total del edificio sin contar espacios comunes.*

##### RÉGIMEN DEL LOCAL:

*La cesión de local para esta asociación, es en régimen compartido, junto con Asociación Cultural Recreativa Banda Joven, Asociación Mariachi Fussion Band y la utilización por Escuela de Música de Marcilla.*

#### ASOCIACIÓN CULTURAL GAITEROS DE MARCILLA

##### LOCAL:

*Se cede cuarto en primera planta del antiguo Ayuntamiento, antiguo despacho de secretaría, la superficie total de dicho espacio es de 15,42 metros cuadrados, (2,66 %) de la superficie total del edificio sin contar espacios comunes.*

##### RÉGIMEN DEL LOCAL:

*La cesión de local para esta asociación, es en régimen exclusivo.*

#### ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO MARIACHI EL CASTILLO G71136758

##### LOCAL:

*Se cede primera planta del antiguo Ayuntamiento en su totalidad, exceptuando antiguo despacho de secretaría. La superficie total de dicho espacio es de 150,86 metros cuadrados, (26,02 %) de la superficie total del edificio sin contar espacios comunes.*

##### RÉGIMEN DEL LOCAL:

*La cesión de local para esta asociación, es en régimen compartido, junto con Asociación Banda Municipal, Asociación Cultural Recreativa Banda Joven y la utilización por la Escuela de Música de Marcilla.*

#### ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA BANDA JOVEN

##### LOCAL:

*Se cede primera planta del antiguo Ayuntamiento en su totalidad, exceptuando antiguo despacho de secretaría. La superficie total de dicho espacio es de 150,86 metros cuadrados, (26,02 %) de la superficie total del edificio sin contar espacios comunes.*

##### RÉGIMEN DEL LOCAL:

*La cesión de local para esta asociación, es en régimen compartido, junto con Asociación Banda Municipal, Asociación Mariachi Fussion Band y la utilización por la Escuela de Música de Marcilla.*

### ASOCIACIÓN DE MUJERES MARECILLA

#### LOCAL:

Se cede cuarto en 2ª planta del antiguo Ayuntamiento, identificado como nº 1, (subiendo por las escaleras el primero a mano derecha, antiguo despacho de Coordinadora de Cultura y Deporte). La superficie total de dicho espacio es de 34,52 metros cuadrados, (5,95 %) de la superficie total del edificio sin contar espacios comunes.

#### RÉGIMEN DEL LOCAL:

La cesión de local para esta asociación, es en régimen exclusivo.

### ASOCIACIÓN JUVENIL EL MONTICO

#### LOCAL :

Se cede espacio en Edificio Municipal, situado en calle Doctor Félix Asamendia nº 2, Despacho en 2ª planta del edificio, (antiguo despacho de Dirección de Escuela de Música). La superficie total de dicho espacio es de 11 metros cuadrados.

#### RÉGIMEN DEL LOCAL:

La cesión de local para esta asociación, es en régimen exclusivo. Además dicho espacio se utiliza como punto de información juvenil.

### ASOCIACIÓN NATURALISTA (ALNUS)

#### LOCAL:

Se cede despacho en planta baja del antiguo Ayuntamiento, (primer cuarto entrando a la derecha, antiguo despacho de los Servicios Sociales). La superficie total de dicho espacio es de 36,35 metros cuadrados, (6,27%) de la superficie total del edificio sin contar espacios comunes.

#### RÉGIMEN DEL LOCAL:

La cesión de local para esta asociación, en principio es en régimen exclusivo.\*

### GRUPO SCOUT GUNDEMARO

#### LOCAL:

Se cede segunda planta del antiguo Ayuntamiento en su totalidad, exceptuando dos espacios, antiguo despacho de Coordinadora de Cultura y Deporte identificado como espacio nº 1 de la 2ª planta (cedido a Asociación Cultural Marecilla) y exceptuando también espacio identificado como nº 2 de la 2ª planta, este espacio esta colindante al antiguo despacho de Coordinadora de Cultura y Deporte, (dicho espacio se reserva para uso de trabajadores del Ayuntamiento de Marcilla en concepto de Prevención de riesgos laborales). La superficie total de espacios en 2ª planta es de 108,92 metros cuadrados.

Además de la cesión en 2ª planta, se cede mitad izquierda de la 3ª planta, es decir todos los cuartos de la 3ª planta, menos sala polivalente (antiguo archivo).

La superficie a ceder en tercera planta es de 78,20 metros cuadrados.

Sumando espacios en 2ª y 3ª planta (108,92 + 78,20), el total de espacio cedido es de 187,12 metros cuadrados, representando el 32,28 % del total del edificio, sin tener en cuenta espacios comunes.

#### RÉGIMEN DEL LOCAL:

La cesión de local para uso exclusivo del Grupo Scout Gundemaro.

2º Las Asociaciones beneficiarias están obligadas al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal reguladora de la cesión de uso de locales.

3º Requerir a las Asociaciones beneficiarias de la cesión de locales la formalización del correspondiente contrato de cesión en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo.

**8º.- Enajenación directa Parcela H de Uso Industrial resultante de la modificación de los Expedientes de Reparcelación de las Unidades S7-1 y S7-2.**

A la vista de la documentación obrante en el expediente: certificado del carácter patrimonial de los bienes así como del montante de los recursos ordinarios del presupuesto, valoración técnica de las parcelas, plano de las superficies a enajenar y de conformidad con los artículos 132 y 133 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra, 122 a 127 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra previa votación y por unanimidad (nueve votos a favor) se acuerda:

- Aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en polígono industrial sector 7 de Marcilla (Unidades S7-1 y S7-2).
- Declarar la alienabilidad, de la Parcela H de uso industrial de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla resultante del Proyecto de Modificación de los Expedientes de Reparcelación de las Unidades S7-1 y S7-2 del Sector 7 bien inmueble de carácter patrimonial del Ayuntamiento de Marcilla.
- Acordar la adjudicación en venta directa de la Parcela H de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla resultante del Proyecto de Modificación de los Expedientes de Reparcelación de las Unidades S7-1 y S7-2 del Sector 7, para la ampliación de las instalaciones industriales existentes en parcela D (actividad de fabricación de productos industriales de chapa, mecanizado y pintura) agregándose a la misma para formar una única finca, al amparo de lo dispuesto en el artículo 134.2.b) de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y 128.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, con estricta sujeción al pliego de condiciones establecido por este Ayuntamiento.

**PARCELA H**

**DESCRIPCIÓN:**

Parcela de uso industrial resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad S7-1 del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Marcilla, de una superficie de 4.000 m<sup>2</sup>.

Linda: Norte, con Parcela D y Espacio Libre ZV-1; Sur, con regadío; Este, con Parcelas 58, 60 y 95 del Polígono 6; y Oeste, con Parcela D y viario interior del Sector.

**APROVECHAMIENTO:**

3.002,04 m<sup>2</sup>

- Adjudicar en venta la PARCELA H resultante del Proyecto de Reparcelación de Sector 7.1 de Marcilla a la empresa EXPOSICIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS CONGELADOS S.A de una superficie de 4.000 m<sup>2</sup> con un aprovechamiento de 3.002,04 m<sup>2</sup> por el precio de 64.000 € (IVA excluido) para la ampliación de las instalaciones existentes en Parcela D debiendo procederse a la agrupación con dicha finca a fin de constituir una única finca, con estricta sujeción al pliego condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en polígono industrial sector 7.1 de Marcilla aprobado en la presente sesión, con reflejo de las condiciones establecidas en escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Requerir a EXPOSICIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS CONGELADOS S.A la consignación dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente acuerdo de fianza por importe del 4% del precio total de la parcela en los términos establecidos en el pliego de condiciones. El abono del precio total establecido 64.000 €

- (IVA excluido) se efectuará en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo.*
- *Dar cuenta a la Administración de la Comunidad Foral de la presente enajenación habida cuenta que su valoración económica no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, no estando sujeta la enajenación a la obtención de la previa autorización de acuerdo a lo establecido en el artículo 138.1 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.*
  - *Facultar al Alcalde-Presidente, Don José María Abárzuza Goñi, para actuar en nombre y representación de este Ayuntamiento en la elevación a escritura pública del acuerdo de compraventa.*

**9º.- Ruegos y Preguntas.**

*No se formulan.*

*Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las veinte horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.*